EL CETIM LES RECOMIENDA LOS LIBROS SIGUIENTES

Kinshasa et les importations avicoles. En finir avec les catastrophes sanitaires et économiques

Por Denis Horman

La República Democrática del Congo posee inmensas riquezas, tanto en su subsuelo como a nivel agrícola, con enorme potencial climático favorable a la producción de la mayor parte de los cultivos.
Sin embargo, más del 75% de los congoleses viven en la pobreza. La población –la de las ciudades en particular– depende de más en más de las importaciones agroalimentarias. Más del 90% de las proteínas animales (ave, pescado, cerdo, vaca...) consumidas en Kinshasa, ciudad de ocho millones de habitantes, son importadas.
Las importaciones masivas de congelados de gallina/pollo (zancos, patas, alas, rabadillas, piel...) y huevos para el consumo, vendidos a precio rebajado en los mercados locales, alteran la cadena avícola local. La ruptura de la cadena del frío conlleva una verdadera catástrofe sanitaria; según un estudio de la FAO en Kinshasa, más del 80% de los alimentos vendidos en los lugares públicos estarían contaminados.
Impresionados por la campaña hecha en el Camerún acerca de las importaciones de pollo congelado, y de los resultados obtenidos, las asociaciones de Kinshasa comienzan a reaccionar.
RAUKIN, la red de agricultura urbana de Kinshasa, lleva a cabo una campaña de información, de sensibilización y de presión para una reestructuración de la red avícola en RDC.
La red se propone como tarea prioritaria la elaboración de un "libro blanco" sobre las consecuencias económicas, sociales y sanitarias de las importaciones avícolas, los obstáculos y los logros de la red local, las medidas políticas que deben tomarse para encuadrar y desarrollar la producción de pollos y de huevos para el consumo. *RAUKIN* cuenta con nuestra solidaridad para llevar a buen término este trabajo.

Precio: 3 €, 28 páginas, edición del GRESEA (Béligica), Cahiers des Alternatives n°7, diciembre 2006. Pedir ante el GRESEA por fax: 0032/2/2196486 o por internet: www.gresea.be.

Voyageur, certes ! Solidaire, vraiment ?

Por Christophe Vadon, Denys Leplus, Joëlle Soret, Bernard J. Lecomte

"Boîte à Outils" de 50 fichas, útiles para: preparar o describir su viaje, su misión, su proyecto de cooperación, confrontarse con otros, observar y analizar los contextos, hacer su balance personal, evaluar un proyecto, capitalizar para intercambiar, orientarse con vistas al futuro.

Precio: CHF 17.- / 10.50 €, 50 páginas, GRAD, Francia, 2007. Pedir ante el CETIM o el GRAD: www.grad-france.org.

Etat des résistances dans le Sud - 2007. Points de vue du Sud

Obra colectiva Vol. XIII (2006) n°4

Las luchas de los pobres dan menos que hablar que la "lucha contra la pobreza" llevada a cabo con bombo y platillos por la comunidad internacional. Sin duda, producen menos beneficios. Sin embargo, de las "movilizaciones contra la carestía de vida" en Niamey a las luchas contra la especulación con los productos agrícolas, pasando por las campañas contra las privatizaciones de los servicios públicos en Santiago, Montevideo o Johannesburgo, los "perdedores" de la mundialización se movilizan para la resistencia y hacer oír su voz. Estas resistencias sociales merecen la máxima atención: son reveladoras de las tensiones colectivas que atraviesan las sociedades cuyos fundamentos materiales han sido profundamente conmovidos por una sucesión de ajustes a los cánones de la economía mundializada. Su forma, variable, está íntimamente vinculada a la cultura y a la historia de las poblaciones concernidas, así como al grado de apertura de los sistemas políticos, al igual que su alcance: si en América Latina algunos gobiernos son hoy en día el resultado más o menos directo de importantes movimientos populares, la existencia de contrapoderes continúa siendo un desafío para muchos países de África y de Asia, ya sean tolerados a contrapelo por regímenes pasados, maestros en el arte del doble discurso democrático, o amenazados de disolución en las "estrategias participativas" de los técnicos del desarrollo.

Precio: CHF 22.50 / 15 €, 238 páginas, ISBN : 2-84950-116-6, edición del CETRI (Béligica) / Syllepse (Francia), 2006. Pedir ante el CETIM.

¡AFILIE A SUS AMIGOS Y AMIGAS AL CETIM!

Boletín n° 28
Abril 2007

CETIM
Centro Europa - Tercer Mundo
Centre Europe - Tiers Monde
Europe - Third World Centre
6, rue Amat,
1202 Ginebra/Suiza
Tel.: +41(0)22 731 59 63
Fax: +41(0)22 731 91 52
www.cetim.ch
cetim@bluewin.ch
CCP: 12-19850-1
CCP: (Euro) 91-13687-6,
PofichBe, Postfinance, Berne

EDITORIAL

Desde marzo de 2006, el Consejo de Derechos Humanos (CoDH) sustituye a la Comisión de Derechos Humanos. Como nos hacíamos eco ya en nuestro boletín de información N°26, el proceso de reforma del principal órgano en materia de derechos humanos no se hace sin dificultades, ni mucho menos.

Un año después, todavía no han sido establecidas las modalidades de funcionamiento del CoDH. Los grupos de trabajo encargados de elaborar los diferentes procedimientos trabajan con gran lentitud. Esto se debe principalmente a las muy divergentes posiciones mantenidas por los Estados Miembros del CoDH. La situación es extremadamente procupante por lo que respecta al futuro de los mecanismos de derechos humanos de la ONU, tanto más cuanto que el Consejo no se edifica sobre un terreno virgen. En efecto, se fundamenta sobre 60 años de experiencia de la antigua Comisión de Derechos Humanos, que disponía de mecanismos de reconocida importancia.

El año último expusimos ya nuestros temores - concernientes al proceso de reforma - al ver que los mecanismos de protección de derechos humanos a nivel internacional resultan más bien debilitados que reforzados. Aunque tal vez sea un poco pronto para hablar de un auténtico debilitamiento, sí es de temer que, si se eterniza el proceso de establecimiento del CoDH, se produzca un vacío institucional. Efectivamente, en la actualidad el CoDH - con muy pocas excepciones - centra su atención en cuestiones de procedimiento, olvidando de hecho los problemas de fondo o tratándolos a la ligera.

Este boletín trata de hacer un balance global del primer año de existencia del CoDH.

De la Comisión al Consejo de Derechos Humanos

Un año después de su creación, el CoDH todavía no ha fijado sus reglas de funcionamiento, ¡comenzando por su orden del día! Ciertamente, la Asamblea General le ha concedido el plazo de un año, a partir de su 1ª reunión, pero hay que hacer constar que el CoDH ha celebrado ya cuatro reuniones ordinarias[1] y cuatro reuniones extrordinarias, así como varias reuniones de sus tres grupos de trabajo y numerosas consultas oficiosas. Y no hay más remedio que reconocer que, si el CoDH no ha avanzado en esta tarea, es sobre todo

poque las posiciones de sus miembros sobre determinados temas, como la modalidad del examen periódico universal o el órgano consultivo de expertos, parecen inconciliables. En tales condiciones, la organización de los trabajos del CoDH deviene penosa y aleatoria. En efecto, el Consejo no ha podido fijar el orden del día de sus reuniones ordinarias más que en el último minuto, no dejando apenas margen de maniobra a las delegaciones y ONG participantes en sus trabajos.

Nuestro temor de que se produzca un vacío institucional es bien real, ya que el CoDH, con muy pocas excepciones, no hace sino registrar los informes sometidos por los procedimientos especiales. Por otro lado, la eficacia de las reuniones extraordinarias (Palestina, Líbano y Darfour) todavía está por ver. Del mismo modo, las dos reuniones concernientes a Palestina no han producido ningún resultado, debido a la negativa del Gobierno de Israel a recibir a la delegación de alto nivel y al Relator Especial sobre Palestina. En cuanto a la reunión especial sobre Darfour, la delegacion de alto nivel, cuya composición era fruto de un compromiso bancario[2], no ha podido entrar en el territorio, a causa de la oposición de Khartoum.

¿Cómo se explica esta lentitud en el funcionamiento del CoDH?

En primer lugar, hay que señalar que algunos quieren reinventarlo todo, haciendo abstracción de las experiencias de la antigua Comisión de Derechos Humanos (CDH) y de los mecanismos existentes, de probada utilidad. Por otro lado, la disposición 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General es bien clara: “el Consejo [de Derechos Humanos] asumirá, reexaminará y si fuese necesario mejorará todos los mandatos, mecanismos, funciones y atribuciones de la CDH, a fin de mantener el régimen de procedimientos especiales, así como un mecanismo de consejo y de queja (...)”. En otras palabras, la Asamblea General exige que el Consejo guarde, con determinadas reformas eventuales, lo esencial de los mecanismos de la antigua CDH. La principal diferencia entre la Comisión y el CoDH que cabe mencionar es el establecimiento de un nuevo mecanismo llamado “examen periódico universal”, que consiste en examinar la situación de los derechos humanos en todos los países, sin excepción.

En segundo lugar, hay que poner de relieve la desconfianza mutua entre los Estados del Norte y los del Sur. Aunque todos están de acuerdo en no caer en los mismos errores que la antigua CDH en lo concerniente al tratamiento de la situación de los países, hay que constatar que el CoDH continúa siendo terreno abonado para los enfrentamientos políticos (en el sentido de la política partidista). Por ejemplo, el campo occidental no hace nada para presionar al Gobierno de Israel con respecto a las violencias de su armada en los territorios palestinos ocupados. Peor aún, prefiere defender a su aliado principal en la región cueste lo que cueste.

En tercer lugar, el campo occidental, en particular Europa - que ha sido la cuna de los derechos humanos - continúa dando lecciones, arrogándose el monopolio del saber y del comportamiento ejemplar. Sin embargo, no es un secreto para nadie que Europa se ha hecho cómplice de los Estados Unidos en el tratamiento de los detenidos en el marco de la lucha antiterrorista, sin hablar de su deplorable política en materia de asilo y de migración. En el estado actual, ningún gobierno, por supuesto en grados diversos, puede pretender que es irreprochable en materia de respeto de los derechos humanos. Asi, en la escena internacional, les Estados deberían cooperar, según el verdadero sentido de esta última palabra, si queremos obtener resultados. Eso es también verdad por la que concierne los derechos humanos. Si se quiere que las nuevas normas en materia de derechos humanos que se están elaborando tengan alcance universal y sean aplicadas por todos, es crucial la participación de todos.

En cuarto lugar, hay que admitir que los Estados no estaban convenientemente preparados para organizar - en las mejores condiciones posibles - el paso de la CDH al CoDH, aunque la mayor parte de ellos reclamaba desde hace años la substitución de la CDH por un nuevo órgano.

¿Qué perspectiva de futuro para el CoDH?

En este ambiente de desconfianza, resulta extremadamente difícil esperar que los Estados Miembros del CoDH lleguen a entenderse de aquí a mediados de junio. El consenso aparentemente logrado sobre el seguimiento de las cuestiones de Palestina y Darfour en la 4ª reunión ordinaria del CoDH disimula mal las disensiones en el seno de las delegaciones en lo que se refiere al tratamiento de la situación de los derechos humanos en el mundo. Y en realidad esta cuestión, más que otras, es la que puede dar lugar a una división profunda en el seno del CoDH, si sus Estados Miembros no llegan a ponerse de acuerdo para el establecimiento del famoso examen periódico universal sobre una base objetiva, de modo que todos los Estados Miembros de la ONU sean sometidos a un tratamiento equitativo en este procedimiento[3].

Todo se juega desde ahora hasta mediados de junio, en el entendimiento de que el CoDH celebre las reuniones de sus grupos de trabajo encargados de las cuestiones de procedimiento. Las conclusiones de estos últimos serán o no aprobadas en la 5ª reunión del CoDH, que se celebrará del 11 al 18 de junio de 2007.

---

[1] En el momento de cerrarse el presente número, la CoDH celebraba su 4ª reunión ordinaria.
[2] Esta delegacion estaba compuesta de tres expertos y dos embajadores.
[3] Cf. declaraciones del CETIM sobre este problema en www.cetim.ch.

¡Suscríbase en ALTERMONDES!
La revista trimestral de solidaridad internacional (en francès)

Publicada por el Crid, Frères des Hommes, Peuples Solidaires, Ritimo, Terre des Hommes-France, esta revista trimestral con un punto de vista diferente sobre las cuestiones de solidaridad y de ciudadanía internacionales.

- Porque hay necesidad y urgencia de proporcionar una información más justa sobre la realidad del mundo en que vivimos.
- Porque hay necesidad y urgencia de hacer visibles las dinámicas ciudadanas que conducen a la reconstrucción de un mundo más solidario.
- Porque hay necesidad y urgencia de conceder la palabra a aquellas y aquellos que, en el mundo, no disponen de espacio para poder expresarse.

¡OTRA COMUNICACIÓN PARA OTRO MUNDO. PROPAGAD CON NOSOTROS ESTE DESAFÍO!

Nos comprometemos a:
- Descifrar la actualidad de la solidaridad internacional y los problemas de las relaciones entre los países del Norte y del Sur.
- Valorar los análisis, las acciones y las alternativas que desarrollan las asociaciones de solidaridad internacional y sus copartícipes.
- Abrir un espacio de reflexión, de intercambio y de debate sobre la solidaridad internacional.

Nuestras prioridades:
- El punto de vista de las organizaciones de solidaridad internacional sobre la actualidad de las relaciones entre los países del Norte y del Sur.
- La palabra a los hombres y las mujeres que en todo el mundo trabajan para construir un mundo más solidario.
- Lugares de reflexión y de acción para, juntos, construir un mundo más justo.

Título del último número: Le Sud a-t-il réellement besoin de l'aide du Nord? (¿Tiene realmente el Sur necesidad de la ayuda del Norte?)

Precio del abono: 20 euros (4 núneros/año), solicitar a Altermondes, Paris, France, tél. : 0033 144728972, fax: 0033 144720684, e-mail: altermondes@crid.asso.fr, www.crid.asso.fr/publications/altermondes.

¿QUIENÉS SOMOS?

Con sus libros y su estatuto consultivo ante el ECOSOC (ONU), el CETIM denuncia el maldesarrollo generalizado cuyas dimensiones son tanto económicas y sociales como ecológicas y pretente contribuir a la reunión de los debates crícticos de la sociedad mundial, en el Sur como en el Norte. El CETIM sitúa en un particular primer plano las cuestiones del respeto, la aplicación y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo.

Última publicación del CETIM

¡La santé pour tous!

Se réapproprier Alma Ata

Esta obra ha sido realizada en colaboración con los miembros de la red internacional *People’s Health Movement (PHM)*. Hoy en día la salud es sacrificada en los altares de las relaciones Norte-Sur y 25 años de neoliberalismo han resultado desastrosos en este campo. Conseguir Salud para todos, el fin de la Conferencia de Alma Ata de 1978, implica la movilización de los profesionales de la salud pero también la de los movimientos sociales alrededor de los determinantes políticos y económicos de la salud, elementos a menudo negligidos y, sin embargo, tan esenciales como el acceso a la atención sanitaria.
El libro contiene experiencias diversas en la materia, presenta elementos de elaboración de políticas alternativas y propuestas de numerosos aspectos de la lucha que podrían asegurar, al fin, la Salud para todas y todos.

Precio: CHF 15.- / 10 € - únicamente en francés.
Edición del CETIM - ISBN: 2-88053-052-0, pedir ante el CETIM.

¡AFÍLIESE AL CETIM!

- ☐ **Miembro individual:** 50 CHF/ 30 € o US$ (Norte) y 10 € o US$ (Sur).
  Cuotas rebajadas a 50 % para l@s jubilad@s, estudiantes, aprendices, desemplead@s.
- ☐ **Miembro de apoyo:** CHF 100 / 60 € o US$ o más
- ☐ **Miembro colectivo:** CHF 200 / 120 € o US$.
- ☐ **Miembro colectivo de apoyo:** CHF 500 / 300 € o US$ o más.
- ☐ **Miembro amigo:** CHF 15 / 10 € o US$

ESTAS CUOTAS SON POR AÑO CIVIL.
POR SER MIEMBROS, LES OFRECEMOS:

- Les ofrecemos un libro (colección PubliCetim) de su elección como regalo para su primer año de afiliación (excepto de la categoría “Miembros amigos”);
- recibir el boletín de información del CETIM sin costo;
- un descuento del 20% en los pedidos de libros al CETIM
(con la excepción de la categoría “miembros amigos”).

Apellido..... **Nombre**.....
Calle.....
Codígo Postal, Cuidad, País.....
.....
Email.....
Fecha..... **Firma**.....

la Subcomisión sobre este problema y las “Directivas para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento”, adoptadas por esta última y transmitidas al CoDH para examen.

Acceso a los medicamentos en el contexto de pandemia, como el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo

Por una decisión adoptada sin votación[10], el Consejo pide al Secretario general de la ONU la inclusión, en el informe que debe someterle, de “un estudio sobre la exploración de mecanismos de financiación nuevos e innovadores (...) que puedan contribuir a mejorar el acceso a la medicación para luchar contra las pandemias (...)” y “una evaluación de las repercusiones de los derechos de propiedad intelectual en el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo, desde la perspectiva de los derechos humanos”.

Es de esperar que el nuevo Secretario General dé la importancia necesaria al seguimiento de esta decisión, que muestra que los Estados comienzan al fin a preocuparse de las consecuencias que se derivan de los derechos de propiedad intelectual. En efecto, estos derechos son desviados de su objetivo inicial y utilizados abusivamente por las sociedades transnacionales en su afán desenfrenado de obtención de beneficios[11].

[1] Se trata de más de 40 mandatos y de algunos países que han sido sometidos a examen por la fenecida CDH. Entre estos últimos, hay que distinguir tres categorías de países: los condenados por “graves violaciones de los derechos humanos” (Belarus, Corea del Norte, Cuba y Myanmar); los sometidos a examen en nombre de la “cooperación técnica” (Afghanistan, Burundi, Camboya, Haití, Liberia, Nepal, Somalia y Sudán), y Palestina, que es objeto de un punto específico del orden del día.

[2] Por ejemplo, no se ha adoptado ninguna resolución sobre Guantánamo, cuando los Estados Unidos, en un informe conjunto sometido por cuatro Relatores (cf. E/CN.4/2006/120), han sido denunciados por primera vez por las violaciones de los derechos humanos cometidas en Guantánamo.

[3] Hay que subrayar que el CoDH es considerado un órgano permanente y, en ausencia de reglas fijas, las resoluciones son reenviadas a una reunión ulterior si no hay ya tiempo para su adopción. Este escenario se ha repetido en la 4ª reunión del CoDH.

[4] Se trata del Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias y extrajudiciales, Sr. Philip Alston, del Relator sobre el derecho a la salud, Sr. Paul Hunt, del Relator Especial sobre el derecho a la vivienda, Sr. Miloon Kothari, y del Representante Especial del Secretario General sobre las personas desplazadas, Sr. Walter Kälin.

[5] Cf. A/HRC/3/2.

[6] Cf. A/HRC/2/8.

[7] Idem.

[8] Se trata de la “fusión” de los actuales comités convencionales, propuesta hecha por el Alto Comisionado en el marco de la reforma del sistema de las Naciones Unidas en mayo de 2005 (cf. A/59/2005/Add 3).

[9] Presentada conjuntamente por Alemania y España y adoptada el 27 de noviembre de 2006, cf. A/HRC/2/DEC/104.

[10] Presentada por Brasil y adoptada el 27 de noviembre de 2006, cf. A/ HRC/2/DEC/107.

[11] A este propósito, ver nuestro folleto “El Derecho a la salud”, Ed. CETIM, 2006.

Tercera reunión del Consejo

El Consejo ha dedicado los trabajos de su 3ª reunión (29 de noviembre al 8 de diciembre de 2006) esencialmente a los mecanismos de procedimiento, es decir, a la estructuración de esta nueva institucion. Los informes presentados por los facilitadores de los dos grupos de trabajo del Consejo (el del mecanismo de revisión periódica universal y el del reexamen de todos los mandatos), así como los debates sobre los informes, han puesto en evidencia las disparidades de las posiciones de los Estados Miembros sobre todas las cuestiones tratadas, a saber: el mecanismo de revisión periódica universal (MRPU), el reexamen de los procedimientos especiales, el mecanismo de presentación de quejas y el órgano consultivo de expertos.

Por otra parte, ha sido presentado al Consejo el informe de la comisión de encuesta internacional sobre el objetivo y la muerte sistemática de civiles por parte de Israel en el Líbano. La mayor parte de los países del Sur estuvo de acuerdo con el informe, que entre otras cosas precisa que “cada civil libanés era considerado como un enemigo en potencia”; que la armada israelí no establecía distinción entre “objetivos militares y civiles”; que la finalidad de los ataques israelíes era infringir a los libaneses un “castigo colectivo”, etc. Israel y el grupo occidental han denunciado la parcialidad de dicho informe, dado que no se tenían en cuenta las víctimas israelíes[1].

El Consejo ha organizado igualmente un diálogo interactivo con el Consejero Especial del Secretario General sobre la prevención del genocidio, el Sr. Juan E. Méndez, que ha presentado su informe al Consejo. El debate se ha referido sobre todo a la situación en Darfour.

También hay que hacer constar que el Alto Comisionado ha sido criticado de un modo muy virulento por sus informes sobre Palestina y Darfour, que se consideran muy parciales.

Resoluciones adoptadas

Aparte de la creación de un nuevo grupo de trabajo “encargado de formular recomendaciones concretas sobre su orden del día, su programa anual de trabajo, sus métodos de trabajo y su reglamento interno”, el Consejo ha adoptado por votación dos resoluciones sobre el racismo: una que prevé la creación de un comité para la elaboración de normas suplementarias que cubran las lagunas existentes en el Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, y otra que solicita a la Asamblea General la convocatoria en 2009 de una cumbre mundial para el seguimiento de la Conferencia de Durban sobre el racismo, en la cual el Consejo “tendrá la función de comité preparatorio”. En lo referente a la situación de los países, el Consejo ha adoptado dos resoluciones. La primera se refiere a Palestina, Y a este propósito conviene recordar que la Comisión de Encuesta, cuyo envío había sido decidido en la reunión extraordinaria de julio de 2006, no ha podido actuar sobre el terreno.

En cuanto a la segunda resolución, sobre el informe de la Comisión de Encuesta en el Líbano, el Consejo ha pedido al Alto Comisionado que estudie con el Gobierno del Líbano el modo de llevar a la práctica las recomendaciones que figuran en este informe.

[1] Hay que precisar que el mandato de la Comisión de Encuesta se limitaba a las irregularidades cometidas por Israel en el Líbano (cf. resolución S-2/1).

Cuarta Reunión del Consejo

Aparte de la participación de 80 ministros durante los tres primeros días, los trabajos de la 4ª reunión (12-30 de marzo de 2007) se han dedicado especialmente al examen de los informes de sus tres grupos de trabajo sobre procedimientos (ver a continuación), a la presentación de numerosos informes sobre procedimientos especiales (Relatores Especiales, etc.) y al seguimiento de las decisiones del CoDH[1].

Si bien la mayor parte de los informes presentados[2] eran interesantes, al igual que sucedió con los presentados en la 2ª reunión, no han dado lugar - con muy pocas excepciones - a ningún seguimiento, ya que el CoDH se reserva el derecho a reexaminar todos los mandatos, que se terminan en el mes de junio[3].

Resoluciones adoptadas

En cuanto a las decisiones tomadas por el CoDH al final de esta reunión, tres de ellas han retenido nuestra atención:

1) En una resolución adoptada sin votación[4], el CoDH, tras elogiar los trabajos ejecutados por los procedimientos especiales en el terreno de los derechos económicos, sociales y culturales, “alienta”, por una parte, al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a, entre otras cosas, “reforzar” su apoyo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y, por otra parte, pide al Secretario General que le presente un informe anual sobre la promoción y realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

2) En otra resolución adoptada también sin votación[5], el CoDH ha decidido “iniciar un proceso orientado a rectificar el estatuto jurídico del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con el fin de ponerlo al mismo nivel que los otros órganos de seguimiento de los tratados”.

3) En una resolución sobre la mundualización adoptada por votación[6], el CoDH “insiste en la necesidad de ampliar y reforzar la participación plena y eficaz de todos los países en desarrollo en la toma de decisiones económicas y en el establecimiento de normas a nivel internacional, con el fin de asegurar un reparto equitativo de los beneficios del crecimiento y del desarrollo sostenido en una economía que se mundializa”. Pide además a la comunidad internacional que tome todas las mecidas necesarias y adecuadas para un “aumento de la ayuda pública al desarrollo, la búsqueda de una solución durable al problema de la deuda externa, el acceso a los mercados, el refuerzo de las capacidades y la difusión de los conocimientos y las técnicas, para conseguir la integración de los países en desarrollo en la economía mundial”. Sobre esta resolución, vista la votación tan radical, sobran los comentarios y es una prueba, si hiciese falta, del desacuerdo entre los Estados Miembros sobre estas cuestiones.

En una resolución sobre el derecho al desarrollo, el Consejo ha decidido prolongar dos años el mandato de su grupos de trabajo sobre esta cuestion y el del equipo especial de alto nivel[7]. En una declaración oral, el CETIM ha deplorado el distanciamiento del Grupo de Trabajo de su mandato inicial.

En cuanto a la situación de los países, en su resolución adoptada sin votación[8], el CoDH encarga a su Presidente y al Alto Comisionado para los Derechos Humanos el hacer aplicar las decisiones tomadas en sus reuniones especiales sobre Palestina, que consisten en el envío urgente de misiones de encuesta. En efecto, estas misiones, al día de hoy, todavía no han recibido la autorización del gobierno israelí para actuar sobre el terreno.

En otra resolución, presentada conjuntamente por la Unión Europea y el Grupo Africano, adoptada sin votación[9], el Consejo ha decidido la creación de un grupo de expertos –presidido por la Relatora Especial sobre el Sudán– encargado del seguimiento de la aplicación de las resoluciones sobre Darfour, adoptadas en las instancias onusianas, en materia de derechos humanos.

[1] Se trata principalmente del seguimiento de las decisiones tomadas en las sesiones extraordinarias.

[2] Conviene precisar que, de los más de cuarenta titulares de mandato, no más de una veintena de Relatores/Expertos han podido presentar sus informes a la 4ª reunión. El resto lo harán en la 5ª reunión.

[3] Recordamos que el año pasado el CoDH ha prolongado un año más todos los mandatos, en espera de los resultados de su grupo de trabajo encargado de esta cuestión.

[4] Cf. A/HRC/4/RES/1.

[5] Cf. A/HRC/4/RES/7.

[6] Por 34 votos a favor, 13 en contra (Alemania, Reino Unido, Canadá, Corea del Sur, Finlandia, Francia, Japón, Países Bajos, Polonia, República Checa, Rumania, Suiza y Ucrania) y ninguna abstención (cf. A/HRC/4/ RES/6).

[7] Cf. A/HRC/4/RES/4.

[8] Cf. A/HRC/4/RES/2.

[9] Cf. A/HRC/4/RES/8.

www.cetim.ch

VISITA NUESTRO SITIO INTERNET!

A su disposición onformes completos y puetos al dia regularmente sobre nuestros temas de trabajo, todas nuestras declaraciones a la ONU, informaciones sobre las campanas y nuestras conferencias previstas, etc.

Usted puede afiliarse ahora al CETIM o comprar- nuestras publicaciones on line.

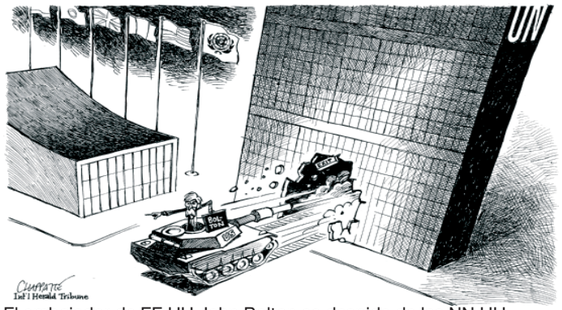

El embajador de EE.UU John Bolton se despide de las NN.UU.
Copyright Chappatte - www.globecartoon.com

A PROPÓSITO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Desde su primera reunión, el Consejo de Derechos Humanos creó dos grupos de trabajo, encargados, respectivamente, del reexamen de todos los mandatos heredados de la antigua Comisión[1] y de la estructuración de las modalidades del examen periódico universal[2].

El CoDH ha creado, en su 3ª reunión, un tercer grupo de trabajo encargado de formular recomendaciones sobre su orden del día, su programa anual de trabajo, sus métodos de trabajo y su reglamento interno[3]. El Consejo también ha adoptado, por votación[4], una decisión titulada "Grupo de trabajo intergubernamental encargado del reexamen de los mandatos", pidiendo al grupo de trabajo precitado "redactar un proyecto de código de conducta para los trabajos derivados de los procedimientos especiales (...)"[5]. En una declaración conjunta, el CETIM ha expresado su opinión de que este proyecto de código de conducta no debería servir para reducir al silencio a los titulares de mandatos o coartar su margen de maniobra.

En colaboración con otras ONG, el CETIM ha presentado varias declaraciones relativas a las cuestiones de procedimiento precitadas en las dos últimas reuniones. A continuación hacemos un breve resumen de nuestra toma de posición[6].

Reexamen de los procedimientos especiales

Los mandatos deben estar claramente definidos y el Consejo debe velar por el equilibrio entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Los titulares de los mandatos deben ser elegidos sobre la base de sus calificaciones, su imparcialidad y su independencia con respecto a los gobiernos y a las influencias políticas e ideológicas. Para evitar todo tipo de ambigüedad, es preferible que los titulares de los mandatos sean elegidos por el Condejo por dos mandatos consecutivos como máximo, y con una repartición geográfica equitativa. Es necesario igualmente evitar la acumulación de mandatos.

Establecimiento del nuevo mecanismo de quejas

El futuro procedimiento de quejas debe ser eficaz (criterios de admisibilidad claros, limitación temporal de la duración del procedimiento) y transparente (procedimiento público).

Debe confiarse a un colegio de expertos independientes, elegidos por el Consejo sobre la base de la representación geográfica por un período de tres años, renovable una sola vez. Una vez examinadas las quejas, el colegio de expertos transmitirá sus recomendaciones al Consejo.

Establecimiento del mecanismo de revisión periódica universal (MRPU)

1) El MRPU debe tener en cuenta la Carta de la ONU, la Declaración Universal y los tratados ratificados por el Estado concernido. Esto implica la imposibilidad de economizar en el análisis de los compromisos y las prácticas del Estado concernido, en el seno de todas las organizaciones e instituciones del sistema onusiano y más generalmente sobre el plano internacional, a fin de llamar la atención sobre los que están objetivamente en contradicción con los compromisos suscritos en materia de derechos humanos.

2) La realización del MRPU deberá permitir al Consejo la adopción de un enfoque global renovador que, llegado el caso y sobre la base de elementos de información objetivos y fiables en el marco del análisis de la situación de los derechos humanos en el país examinado, permita avanzar propuestas y recomendaciones a terceros Estados, a fin de que la población de éste pueda efectivamente gozar de todos sus derechos.

Establecimiento de un nuevo órgano de expertos

Hay que mantener un órgano de expertos en substitución de la Subcomisión de la promoción y proteccion de los derechos humanos. El nuevo órgano deberá tener estatuto de órgano subsidiario del Consejo y carácter de entidad permanente. Deberá estar compuesto por expertos independientes elegidos por el CoDH. Su composición deberá tener en cuenta el principio de la representacion geográfica equitativa y de la paridad de hombres y mujeres. Los expertos deberán provenir de distintas tradiciones jurídicas y representar a todas las civilizaciones. El órgano de expertos deberá tener por función principal el sostén de las actividades del CoDH en materia de promoción de derechos humanos, especialmente por medio de la realización de estudios y trabajos de investigación. Pero deberá, igualmente, disponer de un margen de maniobra y de la necesaria flexibilidad, que le permita tomar iniciativas propias para responder a los nuevos desarrollos y a la evolución del sistema normativo de proteccion de los derechos humanos.

---

[1] Aparte de los procedimientos especiales, se trata igualmente de la Subcomisión y del procedimiento llamado 1503 (procedimiento de quejas confidenciales sobre las violaciones de los derechos humanos), cf. A/HR/1/ DEC/102.
[2] Cf. A/HR/1/DEC/103.
[3] Cf. A/HR/3/RES/4.
[4] Presentada por Argelia en nombre del Grupo Africano y adoptada el 27 de noviembre de 2006, por 30 votos a favor, 15 en contra (Alemania, Reino Unido, Canadá, Corea del Sur, Finlandia, Francia, Guatemala, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República Checa, Rumania, Suiza y Ucrania) y 2 abstenciones (Argentina y Uruguay), cf. rés. A/HRC/2/RES/2.
[5] El CoDH ha adoptado sin votación una decisión que fija el plazo de presentación de este código de conducta en la 5ª reunión.
[6] Todas nuestras declaraciones figuran en nuestro sitio: www.cetim.ch.

PARTICIPACIÓN DE LAS ONG

La participación de las ONG en el seno del nuevo Consejo plantea numerosas cuestiones. En efecto, el aumento significativo del número de reuniones anuales impide a la mayor parte de las ONG, con sede en Ginebra o no, participar plenamente en los trabajos del CoDH. Lo mismo sucede con el tiempo de palabra acordado a las ONG hasta ahora. Aunque su participacion en los "diálogos interactivos" con los relatores especiales ha sido apreciada, hay que precisar sin embargo que sólo una decena de ONG están autorizadas a tomar la palabra por segmento, cuando todo va bien... De hecho, numerosas ONG se encuentran excluidas de los debates. Es una restricción inadmisible si se tiene en cuenta la práctica de la antigua Comisión[1] y el párrafo 11 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, que asegura a las ONG su plena participacion en los trabajos del CoDH y el mantenimiento de las modalidades del ECOSOC y de las prácticas observadas por la antigua Comisión. Es muy curioso asimismo constatar que el aumento de la duración de las reuniones del Consejo[2] conlleva la disminución del tiempo de palabra de las ONG !

[1] Como consecuencia de la supresión de las reuniones suplementarias desde 2001 por la Asamblea General,las ONG no pueden presentar más que 6 declaraciones por reunión, de una duración de 3 minutos cada una, mientras que antes disponían de un espacio más importante (declaraciones orales sobre cada punto del orden del día, a saber, una veintena, y un tiempo de palabra de 5 minutos).
[2] El CoDH dispone como mínimo de diez semanas de reuniones por año, mientras que la CDH no disponía más que de seis como máximo !

Reuniones del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos ha celebrado tres reuniones ordinarias en 2006. No volvemos sobre la primera reunión, ya largamente comentada en nuestro boletín de informacion Nº 26.

Segunda reunión del Consejo

La 2ª reunión del CoDH (18 de septiembre al 6 de octubre de 2006) ha sido dedicada esencialmente a la presentación del informe del Alto Comisario de Derechos Humanos sobre la situación de algunos países (especialmente Sudán, Irak, Sri Lanka y Nepal) y de los informes de los encargados los mandatos temáticos y geográficos[1]. Aunque la mayor parte de los debates consecuentes a la presentación de los informes fueron interesantes, no dieron lugar a ninguna recomendación ni seguimiento[2], y el CoDH ha "suspendido" su reunión en espera de su tercera reunión para la adopción de resoluciones[3].Hay que precisar, además, que determinados proyectos de resolución han sido reenviados a la 4ª reunión del Consejo e incluso retirados por sus autores y hasta presentados directamente a la Asamblea General.

Los informes de los Relatores Especiales sobre el Líbano

En el marco de la 2ª reunión, cuatro expertos[4] han presentado un informe conjunto de su misión en Líbano e Israel[5], tras la guerra emprendida por este último contra el primero en julio y agosto de 2006. Este informe ha sido muy criticado por numerosos Estados Miembros y en particular por la delegación libanesa. En efecto, el informe no hace distinción entre Israel y el Hezbollah libanés –que es un actor no estatal– condenando a los dos por violaciones del derecho humanitario internacional.

Por otro lado, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler, ha presentado también un informe, el cual trata únicamente de las consecuencias de la agresión israelí respecto al Líbano, ya que Israel le negó la entrada en su territorio. El Sr. Ziegler hace constar en su informe las flagrantes violaciones del derecho a la alimentación del pueblo libanés a causa de los bombardeos israelíes (bloqueo de la ayuda humanitaria, destrucción de las cosechas, de las infaestructuras vinculadas a la agricultura, a la irrigación y al agua, así como la permanencia de miles de bombas sin explotar en los terrenos agrícolas, impidiendo el trabajo de los paisanos, etc.)[6] y pide que "todas las víctimas [libanesas] reciban una reparación y una indemnización suficientes por los perjuicios sufridos durante la guerra, así como por las pérdidas sufridas a causa de la perturbación de sus medios de existencia" por parte del gobierno de Israel, dado que este último "debe ser considerado responsable en virtud del derecho internacional"[7].

Aclaraciones sobre ciertas resoluciones adoptadas

Creación de un órgano convencional permanente unificado

Por una resolución adoptada sin votación, el Consejo "alienta" al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a hacer un estudio sobre diversas opciones concernientes a su propuesta de creación de un órgano convencional permanente unificado[8].

El CETIM ha hecho constar sus reservas en una de sus declaraciones, relativa en parte a esta cuestión. En efecto, cada comité está encargado de la aplicación de un convenio específico y sus miembros deben tener competencias particulares en la materia, sin hablar de los problemas jurídicos que se plantearán con una fusión de ese tipo, que podrían dar lugar a la paralización de los órganos convencionales actuales durante un largo período.

Derechos humanos y acceso al agua

Por un decisión titulada "Los derechos humanos y el acceso al agua", adoptada sin votación, el Consejo pide al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que realice "un estudio detallado sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en relación con los derechos humanos concernientes al acceso equitativo al agua potable y al saneamiento (...)"[9].

Se puede dudar legítimamente de la utilidad de este estudio, dado que el Comité de Derechos Económicos. Sociales y Culturales ha realizado ya uno en su Observación General Nº 15, relativa precisamente al derecho al agua, sin olvidar el estudio realizado en el seno de